



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUE – TOLIMA

AUTOS CUMPLASE No. 085

Fecha De Publicación: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

RESPETADOS USUARIOS:

1. Para acceder a la providencia haga click sobre la radicación de su proceso, agradecemos respetar la privacidad de los otros asuntos.
2. Si la radicación del proceso no tiene habilitado el enlace a la providencia, significa que el mismo está sometido a reserva, favor revisar el buzón de entrada del correo electrónico que reportó en la demanda o en su defecto solicitar el mismo correo electrónico de este despacho j03fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co, especificando sus datos personales y los del proceso.
3. Nos permitimos comunicarles que el horario de RECEPCIÓN - RADICACIÓN de memoriales y escritos en nuestro correo electrónico institucional, corresponde de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 AM y de 1:00 PM a 5:00 PM. Cualquier documento recibido fuera de este horario laboral, es rechazado por parte del correo electrónico, favor remitir solamente en dicho horario.
4. Para una mejor comunicación, les solicitamos que, al redactar el asunto del mensaje electrónico a remitir a nuestro correo electrónico institucional, atienda la formula “demandante, demandado, documento de identificación de las partes, radicado del proceso y lo que requiere con claridad”, Tener en cuenta que en caso de remitir archivos adjuntos estos deben ser allegados en formato PDF. **REMITIR LOS DOCUMENTOS A LA CONTRAPARTE CUANDO DE ELLOS SE DEBA DAR TRASLADO A LA CONTRAPARTE.**
5. Se les recuerda a las partes y apoderados, todo documento que se esté relacionado con traslados, debe ser remitidos a las contrapartes para que se pronuncien debidamente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUE – TOLIMA

NÚMERO DE EXPEDIENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	FECHA DEL AUTO	OBSERVACIONES
73001-31-10-003-2007-00227-00	MARÍA JOVITA WILCHES SANABRIA	DAVID CALDERÓN RUBIO	SUCESIÓN	22/09/2023	EXPÍDASE LA CERTIFICACIÓN SOLICITADA POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
73001-31-10-003-2018-00137-00	ÁNGELA SANDRA VANEGAS Y OTROS	MARÍA DE LOS ÁNGELES VANEGAS DE MONROY	SUCESIÓN	22/09/2023	INFORMAR A LA PROFESIONAL DE GESTIÓN II, EN ATENCIÓN LA ORDEN POLICIAL NO 9409950, QUE CON LA DEMANDA DE SUCESIÓN FUERON PRESENTADOS DOCUMENTOS FÍSICOS, LOS CUALES SE DEVOLVIERON AL APODERADO DE LAS DEMANDANTES EL 6 DE JUNIO DE 2018



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUE – TOLIMA

73001-31-10-003-2021-00463-00	ONEY RAMIRO MONTIEL ARRIETA	ALEXANDRA BRAVO MAHECHA	RECISIÓN POR LESIÓN ENORME	22/09/2023	ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA, DECRETADA EN PROVIDENCIA DEL 15 DE OCTUBRE DE 2019 POR EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
73001-31-10-003-2022-00375-00	YALILE CARVAJAL GONZÁLEZ	JAVIER ÁLVAREZ ORTIZ	CESACIÓN EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO	22/09/2023	INCORPORAR AL EXPEDIENTE LA COMUNICACIÓN PROCEDENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA
73001-31-10-003-2023-00203-00	EDGAR RENE VARGAS BARRERO		ADOPCIÓN DE MAYORES	22/09/2023	REMÍTASE A LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, COPIA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUE – TOLIMA

73001-31-10-003-2023-00310-00	OSCAR ANDRÉS COFLES GONZÁLEZ Y OTROS	HEREDEROS DE JAIME AUGUSTO COFLES GONZÁLEZ	NULIDAD DE TESTAMENTO	22/09/2023	AUTORIZAR EL RETIRO DE LA DEMANDA, SEGÚN LO SOLICITADO Y OTRAS DISPOSICIONES
---	---	--	-----------------------	------------	---

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LA DECISION ANTES RELACIONADA SE FIJA LA PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M) SE DESFIJARÁ LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.)


MARCO ANTONIO CHACÓN MESA
SECRETARIO

FIRMA ESCANEADA CONFORME AL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO LEGISLATIVO 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO